



**REF: ADJUDICACIÓN READECUACIÓN DE  
PARTE DEL HALL DE DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO COMUNITARIO**

**VILLA ALEGRE,**

**DECRETO N° 4**

**Martes, 02 de enero de 2024**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N°936 del 5 de junio de 2023, el cual se Delega a contar del 6 de junio de 2023, firma de documentos bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde", en la Director Comunal de Planificación y en sus subrogantes o suplentes para autorizar y firmar las adquisiciones del municipio.
6. Decreto Alcaldicio N°2498 del 05 de diciembre de 2023 mediante el cual se aprueban las Bases, designa comisión evaluadora y se autoriza a Licitarse el
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se recibió la solicitud de orden de compra N°191 de la directora de DIDECO donde se requiere la contratación de "READECUACIÓN DE PARTE DEL HALL DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO".
2. Que, cuenta con un presupuesto estimado de \$4.150.000 (Cuatro millones ciento cincuenta mil pesos) IVA incluido, según consta en la obligación N°1675 entregado por el jefe de Finanzas (S) los que serán cargados al ítem presupuestario 214-05-03-000 "ADM. DE FONDOS (REGISTRO SOCIAL DE HOGARES)".
3. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de realizar la contratación de los servicios requeridos.
4. Que, se realizó un primer llamado a licitación pública ID 1738-65-L123 mediante decreto alcaldicio N°2498 del 05 de diciembre de 2023.
5. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presentaron 3 oferente para la licitación ID 1738-65-L123.



6. Que, analizadas las ofertas recibidas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la comisión evaluadora emitió un Acta de Evaluación de Ofertas.

7. Que, según lo indicado en la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la Licitación Pública ID 1738-65-L123 “**READECUACIÓN DE PARTE DEL HALL DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**” al oferente **SERVICIOS BIOMAULE SPA RUT 77.584.979-7** por un monto total \$3.859.999 (Tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) y un plazo de ejecución de 7 días corridos.

8. Que, el proveedor se encuentra en estado Hábil en el registro de proveedores para ser contratados por el Estado de Chile.

9. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO EXENTO:**

1. **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada “**READECUACIÓN DE PARTE DEL HALL DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**” al oferente **SERVICIOS BIOMAULE SPA RUT 77.584.979-7** por un monto total **\$3.859.999** (Tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) y un plazo de ejecución de 7 días corridos.
2. **PUBLÍQUESE** a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **AUTORIZASE, EMITASE Y ENVIASE** la respectiva orden de compra.
4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario 214-05-03-000 “ADM. DE FONDOS (REGISTRO SOCIAL DE HOGARES)”.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.**

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ERIC FELIPE JARA PARRA**  
**DIRECTOR DE SECPLAN**  
**"Por Orden del Sr. Alcalde"**